

Artículo 49. El Consorcio, en cuanto Corporación de Derecho Público, solicitará las exenciones fiscales que, de acuerdo con la legislación vigente, pudieran corresponderle.

CAPITULO TERCERO

Presupuesto

Artículo 50. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado y aprobado conforme a lo establecido en la normativa de aplicación para las Entidades Locales. El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.
- b) Productos de las tarifas de los Precios Públicos de los servicios y ventas.
- c) Donativos y auxilios.
- d) Renta del Patrimonio.
- e) Subvenciones.
- f) Aportaciones de las Instituciones y Entidades, miembros del Consorcio, en las cuantías que se establezcan para equilibrar los estados de gastos e ingresos.

En todo caso, las aportaciones de las Entidades Consorciadas irán destinadas a cubrir el déficit de explotación que se deduzca de la liquidación del presupuesto del Consorcio, estableciéndose la cuantía de las mismas en función del citado déficit y del porcentaje de participación de cada Entidad. En el supuesto de que la liquidación del presupuesto arroje un saldo positivo, el importe del citado superávit habrá de aplicarse en los términos establecidos en el artículo 46.

La aprobación definitiva del Presupuesto anual del Consorcio requerirá obligatoriamente que sea acreditada mediante certificación la cobertura presupuestaria suficiente, o el compromiso firme de su inclusión presupuestaria, referidos a las aportaciones que en el citado Presupuesto anual del Consorcio figuren a cargo de las entidades públicas que lo integran.

CAPITULO CUARTO

Fiscalización y Control

Artículo 51. Al Ayuntamiento de Granada y a la Diputación Provincial de Granada les corresponde la inspección y de la gestión desarrollada por el Consorcio «Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada».

Artículo 52. 1. El Presidente del Consejo Rector presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo Rector «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad» correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio, en su caso, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

2. El Consejo Rector, una vez aprobada la «Memoria de Gestión Económica y del Balance de Actividad», dará conocimiento de ésta a las Instituciones y Entidades Consorciadas.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera. Una vez constituido el Consorcio, para iniciar su actividad, el mismo asumirá la gestión realizada, el personal y los compromisos establecidos por el Ayuntamiento de Gra-

nada para este fin, previa aprobación por el Consejo Rector de la Memoria y Balance de la Gestión.

DISPOSICION FINAL

Los Estatutos están condicionados a su aprobación por los miembros del Consorcio.

RESOLUCION de 18 de abril de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2002.

La Orden de 2 de enero de 2002, de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo 2 los criterios para la distribución de los créditos consignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002 con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como a la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 13, de 31 de enero de 2002),

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de tres millones cien mil seiscientos veintitrés euros con ochenta y cinco céntimos de euros (3.100.623,85 €) correspondientes a la provincia de Córdoba, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2 de la Orden de 2 de enero de 2002, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14.46300.81A.1, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas de en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos.

Tercero. En el plazo de tres meses, contados a partir del abono del segundo pago correspondiente a la transferencia por nivelación del presente ejercicio, los municipios beneficiarios remitirán a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, certificación en la que se acredite el ingreso de los dos pagos, los números de asientos contables practicados y la fecha de los mismos.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Córdoba, 18 de abril de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO I

MUNICIPIO	CRITERIOS DE VALORACIÓN			IMPORTE TOTAL EN €
	APARTADO A)	APARTADO B)	APARTADO C)	
ADAMUZ	21464,72	7326,97	1221,57	30013,26
AGUILAR FRA.	21464,72	22074,69	0,00	43539,41
ALCARACEJOS	21464,72	2425,32	0,00	23890,04
ALMEDINILLA	21464,72	4204,00	7329,42	32998,14
ALMODOVAR DEL RIO	21464,72	11754,74	1221,57	34441,03
AÑORA	21464,72	2683,65	0,00	24148,37
BAENA	21464,72	32434,12	4886,28	58785,12
BELALCAZAR	21464,72	6310,11	0,00	27774,83
BELMEZ	21464,72	6568,44	2443,14	30476,30
BENAMEJI	21464,72	7837,04	1221,57	30523,33
BLAZQUEZ, LOS	21464,72	1194,56	0,00	22659,28
BUJALANCE	21464,72	13419,88	1221,57	36106,17
CABRA	21464,72	34132,18	6107,85	61704,75
CAÑETE DE LAS T.	21464,72	5569,68	0,00	27034,40
CARCABUEY	21464,72	4751,92	3664,71	29881,35
CARDEÑA	21464,72	3146,00	2443,14	27053,86
CARLOTA, LA	21464,72	17006,85	10994,12	49465,69
CARPIO, EL	21464,72	7419,11	2443,14	31326,97
CASTRO DEL RIO	21464,72	13201,04	1221,57	35887,33
CONQUISTA	21464,72	835,86	0,00	22300,58
CÓRDOBA	21464,72	512884,34	25652,96	560002,02
DOÑA MENCÍA	21464,72	8152,96	0,00	29617,68
DOS TORRES	21464,72	4281,33	0,00	25746,05
ENCINAS REALES	21464,72	3940,73	1221,57	26627,02
ESPEJO	21464,72	6578,31	0,00	28043,03
ESPIEL	21464,72	3973,64	1221,57	26659,93
FERNÁN NUNÉZ	21464,72	15616,49	0,00	37081,21
FUENTE LA LANCHA	21464,72	684,49	0,00	22149,21
FUENTE OBEJUNA	21464,72	9925,05	17101,97	48491,74
FUENTE PALMERA	21464,72	16205,54	9772,55	47442,81
FUENTE TOJAR	21464,72	1395,30	0,00	22860,02
GRANJUELA, LA	21464,72	850,67	0,00	22315,39
GUADALCAZAR	21464,72	1902,08	0,00	23366,80
GUIJO, EL	21464,72	677,90	0,00	22142,62
HINOJOSA DEL DUQUE	21464,72	13150,04	0,00	34614,76
HORNACHUELOS	21464,72	8123,34	9772,55	39360,61
IZNAJAR	21464,72	8556,08	19545,11	49565,91
LUCENA	21464,72	58966,20	9772,55	90203,47
LUQUE	21464,72	5535,13	0,00	26999,85

MUNICIPIO	CRITERIOS DE VALORACIÓN			IMPORTE TOTAL EN €
	APARTADO A)	APARTADO B)	APARTADO C)	
MONTALBAN DE CÓRDOBA	21464,72	7524,41	0,00	28989,13
MONTEMAYOR	21464,72	6293,66	0,00	27758,38
MONTILLA	21464,72	37696,11	8550,99	67711,82
MONTORO	21464,72	15600,04	9772,55	46837,31
MONTURQUE	21464,72	3188,79	0,00	24653,51
MORILES	21464,72	6244,29	0,00	27709,01
NUEVA CARTEYA	21464,72	9362,33	0,00	30827,05
OBEJO	21464,72	2476,33	2443,14	26384,19
PALENCIANA	21464,72	2581,63	0,00	24046,35
PALMA DEL RIO	21464,72	31662,43	4886,28	58013,43
PEDRO ABAD	21464,72	4778,24	0,00	26242,96
PEDROCHE	21464,72	3027,54	0,00	24492,26
PEÑARROYA- PNVO.	21464,72	21969,38	0,00	43434,10
POSADAS	21464,72	11792,58	0,00	33257,30
POZOBLANCO	21464,72	26685,10	0,00	48149,82
PRIEGO DE CÓRD.	21464,72	36541,04	28096,09	86101,85
PUENTE GENIL	21464,72	45783,26	9772,55	77020,53
RAMBLA, LA	21464,72	11955,48	0,00	33420,20
RUTE	21464,72	16590,57	15880,40	53935,69
S.SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	21464,72	1387,07	0,00	22851,79
SANTAELLA	21464,72	9666,73	4886,28	36017,73
SANTA EUFEMIA	21464,72	1897,15	0,00	23361,87
TORRECAMPO	21464,72	2331,53	0,00	23796,25
VALENZUELA	21464,72	2407,22	0,00	23871,94
VALSEQUILLO	21464,72	766,76	0,00	22231,48
VICTORIA, LA	21464,72	2938,68	0,00	24403,40
VILLA DEL RIO	21464,72	11815,62	0,00	33280,34
VILLAFRANCA	21464,72	6064,94	0,00	27529,66
VILLAHARTA	21464,72	1053,06	0,00	22517,78
VVA. DE CÓRDOBA	21464,72	16383,25	0,00	37847,97
VVA. DEL DUQUE	21464,72	3002,86	0,00	24467,58
VVA. DEL REY	21464,72	2086,37	0,00	23551,09
VILLARALTO	21464,72	2522,40	0,00	23987,12
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	21464,72	6379,22	1221,57	29065,51
VISO, EL	21464,72	5140,23	0,00	26604,95
ZUHEROS	21464,72	1487,44	0,00	22952,16
TOTAL	1609854,00	1264779,52	225990,33	3100623,85

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 19 de abril de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98/01/J17	COLEGIO OFICIAL PSICOLOGOS AND. OCCIDENTAL	1.394.400
98/01/J98	CONF. ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS	179.172.875
98/01/J2	CONFED. DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL	22.752.000
98/01/J139	CONF. GENERAL DE TRABAJO (CGT-A)	25.940.500
98/01/J42	CONSEJO ANDALUZ DE COLEG. OF. DE ANGENTES C.	3.584.250
98/01/J115	CONSEJO AND. DE COLG. OFICIALES DE APAREJADORES	5.243.400
98/01/J255	CONS. AND. COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS	1.290.600
98/01/J119	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	147.086.625
98/01/J49	DIALCO, S.A.	30.836.700
98/01/J177	DOS MOTIVOS, S.L.	3.128.400
98/01/J83	EMPRESA PCA. DE GESTION DE PROGR. CULTURALES	22.276.200
98/01/J94	ENRIQUE LIGER MARTIN	15.552.000
98/01/J365	EROSMER IBERICA, S.A.	13.900.460
98/01/J256	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	15.774.750
98/01/J256	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	22.709.925
98/01/J80	FED. ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS ANDALUCIA	2.389.500
98/01/J196	FED. AND. ASOCIACION PRO-DEFICIENTES MENTALES	5.345.400
98/01/J29	FED. ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	26.744.850
98/01/J103	FED. ANDALUZA DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL	9.918.390
98/01/J259	FEDER. ANDALUZA DE TRANSPORTE - FATRANS -	72.684.990
98/01/J68	FEDERACION ASPACE ANDALUCIA	6.260.625
98/01/J112	FED. ASOCIACIONES AGRARIAS DE JOVENES AGRICULT.	80.864.475
98/01/J76	FEDER. EMPRESARIOS DEL METAL DE SEVILLA	1.481.643
98/01/J33	FED. ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS DE ANDALUCIA	70.921.800
98/01/J127	FONDO PROMOCION DE EMPLEO, S.C.N.	57.772.000
98/01/J36	FUNDACION ANDALUZA ESCUELA DE EMPRESAS	806.400
98/01/J50	FUND. AND. PARA ATENCION A LAS DROGODEPENDENC.	45.105.900
98/01/J114	FUNDACION AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	4.315.500
98/01/J61	FUNDACION FORJA XXI	6.020.850
98/01/J84	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	5.480.000
98/01/J84	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	28.363.500
98/01/J67	FUNDOSA SOCIAL CONSULTING, S.A.	18.837.000
98/01/J211	IBIS ACAM, S.A.	15.819.600
98/01/J203	INICIATIVAS COMUNITARIAS DESARROLLO ESTEPA	948.000
98/01/J17	INSTITUTO DE PROMOC. Y DESARROLLO DE LA CIUDAD	12.113.850
98/01/J147	LAMBDA, S.C.A.	7.506.600
98/01/J290	MANCOMUN. DESARROLLO LOCAL CAMPIÑA-ANDEVALO	1.896.000
98/01/J30	MANCOMUNIDAD DE INSLANTILLA	6.920.400
98/01/J106	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	131.935.125
98/01/J106	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	56.936.625
98/01/J31	MCAPITAL, S.A.-INGENIA,S.A. U.T.E. LEY 26/82 (FORMAN)	42.016.500
98/01/J100	MEDIAFORA, S.L.	7.864.200
98/01/J118	MONTES Y PIEDAD CAJA AHORROS RONDA, CADIZ	
	ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	7.395.750
98/017J304	ORGANISMO AUTON. DESARROLLO LOCAL FAHALA	10.048.800
98/01/J201	PATRONATO MUNIC. SOCIOCULTURAL Y TURISMO RONDA	6.446.400
98/01/J376	PREVENCION RIESGOS SEGURIDAD Y CALIDAD, S.L.	3.033.600
98/01/J3	SICMA, S.L. (SERV. INTEGRAL CONSULT MULTIDISCIPLINAR)	184.592.000
98/01/J105	UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANAD. ANDALUCIA	4.476.000

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98/01/J105	UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANAD. ANDALUCIA	6.171.075
98/01/J209	UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA	20.367.000

Sevilla, 19 de abril de 2002.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.0033.AL/01.
Beneficiario: H.O. Alforja Sureste, S.L.L.
Municipio y provincia: Huércal-Overa (Almería).
Subvención.: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.025.JA/01.
Beneficiario: Marsan Sierra Sur, S.L.L.
Municipio y provincia: Valdepeñas de Jaén (Jaén).
Subvención: 48.000 €.

Núm. expediente: SC.0024.CO/01.
Beneficiario: Restaurante El Palomar, S.C.A.
Municipio y provincia: Encinas Reales (Córdoba).
Subvención: 120.000 €.

Núm. expediente: SC.0004.CO/01.
Beneficiario: Alcocer Centro de Formación, S.L.L.
Municipio y provincia: El Carpio (Córdoba).
Subvención: 45.000 €.

Núm. expediente: SC.0049.MA/01.
Beneficiario: Centro de Estudios Dante, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 48.900 €.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3446/01 interpuesto por doña Teresa Cobos Bergillos.

En fecha 24 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud: